



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería. (2015062321)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio) se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se hace necesario proceder a una reestructuración de la Administración Pública.

Con base a lo anterior, procede aprobar el Decreto 154/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 18 de julio) de estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio (DOE Extraordinario n.º 4, de 1 de agosto) donde se determinan el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta y las distintas Consejerías.

En dicho decreto se crea entre otras, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y dentro de la misma, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la cual se estructura en unidades administrativas para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas, siendo una de ellas el Servicio de Producción Agraria.

Por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria el ejercicio de las funciones de enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las competencias que a continuación se relacionan, contempladas en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio:



- a) La Presidencia de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 9 del citado decreto.
- b) La adjudicación de las producciones agrarias de los procedimientos de enajenación directa enumerados en el artículo 4 del citado decreto.

Segundo: Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

